

# El costo cívico de la desigualdad

Yohanna Villablanca

Abogada Universidad de Chile. Investigadora CED.

## 1.- Contextualización del problema.

En los últimos años se ha manifestado un creciente interés teórico por el concepto de ciudadanía. Se habla de movimientos ciudadanos, de ciudadanía empoderada e incluso de nuevas formas de ciudadanía. Los cambios políticos, sociales y económicos experimentados a partir de los 90', sumado a las complejidades geográficas y globalizantes de las culturas, mantienen plenamente vigente el debate sobre los alcances del término y los nuevos desafíos que se representan.

En nuestro país, asumiendo una cierta estabilidad económica y política, las tareas que se plantean guardan íntima relación con la necesidad de pensar el desarrollo a largo plazo a través de la elaboración de un proyecto común, siendo ejes prioritarios de reflexión la cultura, la integración y la superación de las desigualdades sociales.

Es que el tema de la desigualdad, no sólo económica, sino social, cultural y política se ha instalado en el debate público, lo cual obliga a realizar algunas aproximaciones teóricas al respecto, en este informe en particular, sobre el impacto en el concepto de ciudadanía. Primeramente, sistematizando a través de las principales corrientes filosóficas los alcances del término y la importancia que reviste la comunidad política para el desarrollo de la persona humana; luego, para evidenciar los obstáculos que la ausencia de condiciones materiales de vida dignas tienen para la elaboración de un proyecto democrático común.

Detrás del concepto de ciudadanía en sus diversas dimensiones subyace la idea de igualdad. Así, desde una perspectiva civil, la ciudadanía se compone de aquellos derechos necesarios para la libertad individual (de la persona, de expresión, de pensamiento, derecho a la justicia, etc.) que son reconocidos a todas las personas; en el ámbito político, el derecho a participar en el ejercicio del poder político como miembro investido de autoridad política. En consecuencia, debe existir una igualdad humana básica asociada al concepto de pertenencia plena a una comunidad<sup>1</sup>. Tradicionalmente se ha sostenido que márgenes de desigualdad social serían aceptables siempre que se reconociera la igualdad de la ciudadanía bajo una visión clásica, expresada en derechos formales de ciudadanía. No obstante aquello, según se ha venido sosteniendo por diversos autores y organismos internacionales, la identificación política común de todos los individuos requiere de niveles de desarrollo social que permitan y no obstaculicen el ejercicio pleno de la ciudadanía en sus diversas dimensiones.

## 2.- Aproximación teórica.

Cuando se dan discusiones de esta naturaleza, siempre es recomendable volver a los orígenes. Por ello, nos remontamos a Grecia y se repasarán —a grandes líneas— los alcances del término ciudadanía, enfocado principalmente a la importancia que revestía el espacio público, lugar donde el ser humano alcanzaba su plena libertad y felicidad.

Para *Aristóteles*, el ciudadano era una persona compleja compuesta por diversos atributos: aquel que participa en los poderes de juzgar y en las magistraturas de la polis, aquel que está habilitado para cierto ejercicio del poder, entre otras. El ciudadano es el

---

<sup>1</sup> MARSHALL, T.H. y BOTTOMORE, Tom. Ciudadanía y clase social. Alianza Editorial. Madrid. 1998.

protagonista de la vida política. La persona es la pieza básica de la estructura de un régimen político.

La ciudadanía en *Roma*, a diferencia de Grecia, adquiere una concepción más amplia y actúa como ente aglutinador o factor de unidad entre los diversos pueblos que conformaban el imperio<sup>2</sup>. Es una cuestión cultural, que abarca aspectos relativos a cómo cuidar el cuerpo, vestirse, expresarse en los asuntos públicos e incluso deberes militares. Al igual que en Grecia, se observa un vínculo estrecho entre el ciudadano romano y la ciudad; es ciudadano aquel hombre libre que pertenece a la ciudad.

Para las corrientes *liberales*, el concepto de ciudadanía se estructura a partir de la idea de individuo y un concepto abstracto de justicia, en donde el Estado y la sociedad están al servicio de los intereses individuales de los sujetos. Con ello, el concepto de ciudadanía tiene como eje fundamental los derechos y libertades de los individuos –excluyendo la idea de responsabilidades y pertenencia– para el fin último, cual es, la realización de fines y consumos individuales. La capacidad de elección, su libertad e independencia constituyen su valor esencial. En consecuencia, el “yo” se elabora totalmente desvinculado de las tradiciones e identidades en la que vive. Es un individuo absolutamente descontextualizado de su realidad y la identidad del sujeto no está ligada a fines, intereses ni a comunidad alguna; la comunidad tiene un fin puramente instrumental.

Las críticas que surgieron frente a este *liberalismo procedimental neutral* fueron diversas. Algunas destinadas a matizar algunas premisas (avanzar desde un liberalismo neutral a uno más contextual), y otras destinadas a cuestionar la concepción del “sujeto” del pensamiento liberal y su identidad moral. Así, las corrientes comunitarias a partir de las críticas a la teoría de la justicia de Rawls, construyeron una concepción de ciudadanía inspirada en los orígenes aristotélicos.

Dentro de la tradición *republicana*<sup>3</sup> el ciudadano puede ser entendido como aquel que comparte una identidad cívica común, modelada mediante una cultura pública común que se alcanza a través de la participación en la vida pública. Comparte con el comunitarismo la elaboración de la identidad en el trato con la sociedad. Con el liberalismo, la importancia asignada a los derechos y a las libertades. Sin embargo, el estatus del ciudadano no se reduce a las libertades negativas sino que los derechos cívicos –derechos de participación y comunicación– son entendidos como libertades positivas, toda vez que se requiere colaboración con otros para alcanzar esa libertad<sup>4</sup>. Es un sujeto que se realiza y se reconoce en la actividad pública.

En lo que a ciudadanía se refiere, para el *comunitarismo* el ciudadano no puede ser entendido al margen de las vinculaciones sociales que le constituyen, es en definitiva un ser social. El ciudadano para esta corriente construye su *identidad* a partir de la *pertenencia* a una comunidad específica. Para Taylor, existe una necesidad de identidad común, una forma en que los ciudadanos se reconozcan como miembros de un mismo grupo. Así, sus valores morales, religiosos y culturales no son predeterminados en una instancia abstracta y aislada (crítica a la neutralidad liberal), sino a partir del diálogo y reconocimiento al interior de la

---

<sup>2</sup> ANDRADES, Eduardo. La Ciudadanía Romana bajo los Julio-Claudios. EN: Rev. estud. hist.-juríd. [online]. 2007, n.29, pp. 165-208. Disponible en: [http://www.scielo.cl/scielo.php?pid=s0716-54552007000100003&script=sci\\_arttext](http://www.scielo.cl/scielo.php?pid=s0716-54552007000100003&script=sci_arttext)

<sup>3</sup> Interesante síntesis de los representantes y de los ideales que subyacen sobre la concepción republicana de ciudadanía EN: GARAY SALAMANCA, Luis Jorge. Ciudadanía. Lo público. Democracia. Textos y notas. Bogotá. 2000.

<sup>4</sup> OVEJERO, Félix. Tres ciudadanos y el bienestar. EN: Revista de Estudios sobre el Estado y la Sociedad. ISSN 1136-2251. N° 3, 1997. Páginas 93-116.

sociedad. Para este autor<sup>5</sup>, la identidad que alcance el ciudadano depende, en gran medida, de las relaciones dialógicas con otros sujetos.

Este vínculo que logra el ciudadano no se agota en la identificación con su comunidad, sino en la necesidad de participación entre los sujetos en condiciones de igualdad, con el afán de perfeccionar la vida pública.

El modelo de un ciudadano construido a partir de derechos individuales – como un simple estatus - no resulta suficiente para esta concepción donde se identifica al agente político con la comunidad, surgiendo frente a ello principios de solidaridad y responsabilidad que tienden a fortalecer el compromiso cívico de este sujeto. En una vida pública los deberes ciudadanos aumentan.

En definitiva, la ciudadanía no es simplemente un estatus legal definido por un conjunto de derechos y responsabilidades, sino la expresión de la *pertenencia* a una comunidad sociopolítica que comparte una identidad común, donde la libertad negativa da paso a una de naturaleza más compartida, en donde cada ciudadano alcanza mayor libertad y *buena vida* en la vida junto a otros.

### **3.- Polis como espacio donde se forma y participa el ciudadano.**

Para Aristóteles, la ciudad era una forma específica de comunidad: una comunidad política. La polis se crea para el *“bien vivir”*, para que las personas alcancen su felicidad plena. En este sentido, la ciudadanía constituye una relación política entre el sujeto y la sociedad destinada a alcanzar un *telos*, que permita perfeccionar el acto concatenado de *vivir y vivir juntos y vivir felices*. El fin último de la comunidad política dada por esta búsqueda de felicidad, ordena y cohesiona a la sociedad como un todo, ya que articula a sus ciudadanos en torno a un bien común superior a todas sus partes –entendida en concatenación como persona, casa, aldea, ciudad-, un fin supremo de la vida humana.

En consecuencia, quien no puede vivir en comunidad, en el sentido antes esbozado, *“o no necesita nada por su propia suficiencia o no es miembro de la ciudad, sino una bestia o un dios”*<sup>6</sup>. Para Domingo, el concepto de ciudadanía está íntimamente ligado a dos problemas clave de la filosofía moral y política: la idea de *derechos individuales* y la noción de *vínculo* con una comunidad particular<sup>7</sup>.

El rol que ocupa la *ciudad* dentro de una visión comunitaria de ciudadanía, marca una diferencia importante respecto de la filosofía liberal. La sociedad, según la cosmovisión liberal, conformada por individuos atomizados, ciudadanos entendidos como agentes individuales, es superada por la idea que sitúa a la comunidad como una realidad humana primaria donde, a través del diálogo, las personas forman su identidad mediante la pertenencia y su vínculo con otras personas, sin perjuicio de conservar su identidad. El hombre es un animal social.

Para Taylor (1995) la esfera pública –o más bien una multiplicidad de esferas públicas- es un espacio en el que los miembros de la sociedad pueden intercambiar ideas y pueden llegar a un entendimiento o identidad común. A su juicio, todos los países democráticos

---

<sup>5</sup> TAYLOR, Charles. El multiculturalismo y la “política del reconocimiento”. México. Fondo de la Cultura Económica. 2001.

<sup>6</sup> GODOY, Oscar. La democracia en Aristóteles. Santiago. Ediciones UC. 2012. Página 143.

<sup>7</sup> DOMINGO MORATALLA, Agustín. Ciudadanía activa y religión. Fuentes pre-políticas de la ética democrática. Editorial Encuentro. Madrid, 2011. Página 28.

tienen necesidad de una identidad común, es decir, una forma en la cual los ciudadanos se reconozcan reunidos en un mismo proyecto.

Dada la trascendencia que representa para la persona formar parte de esta *ciudad* y de una ciudadanía activa que le permita alcanzar la *excelencia humana*, es que surge la necesidad de plantearse de qué modo la organización política más amplia y conocida, el Estado, que tiene a la polis como un antecedente remoto, se aboca a procurar una *vida buena* entre sus ciudadanos. Ello, considerando que es dentro de esta esfera donde las personas aprenden las virtudes públicas y adquieren la conciencia de lo común ¿Cómo se convence de que la dedicación a los asuntos públicos tiene un valor trascendente y superior que la dedicación a los asuntos privados?

#### **4.- Condiciones para saber y sentirnos ciudadanos: hablemos de ciudadanía social.**

¿Qué condiciones deben ser entregadas por esta *comunidad* para saber y sentirse ciudadano? ¿Cómo reforzamos el sentido de pertenencia a una comunidad y con ello la participación en los temas públicos?

Ya se ha afirmado que existe una relación doble desde el ciudadano hacia la comunidad y de la comunidad al ciudadano. Este *vínculo* requiere la existencia de ideales de vida comunitaria para constituir la ciudad y el proyecto político de vida al que los ciudadanos aspiran. Para generar esto, se requiere la *integración* de cada uno de sus miembros. Sin embargo, para ello hay que tener claro que sólo las personas que se sienten miembros de una comunidad concreta, que propone una forma de vida determinada; esto es, sólo quien se sabe reconocido en igualdad en una comunidad, puede sentirse motivado para integrarse activamente.

En efecto, sólo puede exigirse a un ciudadano responsabilidades o el ejercicio de sus derechos políticos cuando la comunidad política le ha demostrado que lo reconoce como un miembro suyo, perteneciente a ella; *reconocimiento igualitario* en cuanto a sus derechos. que evite la creación de ciudadanos de primera y segunda clase.

Este proceso de identificación y reconocimiento exige un componente irrenunciable: la igualdad de todos sus ciudadanos en dignidad<sup>8</sup>. Es que el valor de la igualdad es un valor cívico importante para el concepto de ciudadanía, ya se entienda como igualdad ante la ley, igualdad de oportunidades (forma de compensar aquellas desigualdades naturales y sociales de nacimiento) e igualdad ante prestaciones sociales universalizadas a través del Estado social. Esto permitirá dar satisfacción a aquellos elementos mínimos a través de igualaciones básicas que permitirán el pleno desarrollo de la persona y su felicidad.

Cuando Cortina se aproxima a un concepto de ciudadanía, aborda diversos elementos que lo componen, dándoles contenido a cada uno de ellos. A continuación, nos detendremos en el término *ciudadanía social*, para tratar un punto que parece crucial: cómo una visión comunitaria de ciudadanía, inspirada en las nociones de identidad, pertenencia y reconocimiento igualitario, y en las virtudes de solidaridad y cooperación, nos mandata a avanzar en la disminución de las desigualdades sociales que afectan a nuestra sociedad y promover la cooperación, para evitar con ello una atomización social que fragmente la comunidad política.

Existe una premisa básica: la desigualdad social tiene un costo cívico.

En nuestro país, hay quienes han intentado explicar las causas de un escaso desarrollo de la ciudadanía en la persistencia de una profunda desigualdad (de ingresos, de

---

<sup>8</sup> CORTINA, Adela. Ciudadanos del mundo. Hacia una teoría de la ciudadanía. Segunda Edición. Alianza Editorial. Madrid. 1998.

oportunidades, etc.) que divide a los chilenos, que genera exclusión social y que atenta contra la posibilidad de avanzar en la generación de proyectos compartidos<sup>9</sup>.

¿Cómo podrá ejercer una verdadera libertad civil y derechos políticos quien carece de recursos materiales básicos para hacerlo? Difícil es plantearse una ciudadanía plena sin una igualdad material que entregue condiciones humanas mínimas para realizarla.

Cuando se habla de *ciudadanía social*, el ciudadano no solo goza de derechos civiles (libertades individuales para los liberales) ni derechos políticos o de participación política, sino también de derechos sociales. Surge entonces la necesidad de satisfacer *exigencias mínimas* para que las personas se sientan miembros de una comunidad política. Sólo puede sentirse parte de una sociedad quien sabe que esa sociedad se preocupa de una supervivencia digna de cada uno de sus habitantes.

Esta necesidad de enfrentar las desigualdades se observa en diversos autores. Así, para Sandel<sup>10</sup> no habrá renovación moral y cívica si la brecha entre ricos y pobres no se acorta. La cohesión social, vida cívica y la construcción de bien común se alcanza a través de adecuadas políticas de justicia distributiva.

Ahora bien, un tema diverso - que no es materia de este trabajo - es discutir sobre cuál es el *mínimo de justicia* o hasta dónde debiera intervenir el Estado en la concreción de estos fines en consideración a la responsabilidad social de justicia que se le asigne. No obstante aquello, lo cierto es que el intercambio económico no garantiza por sí mismo lograr aquellos niveles básicos requeridos para la coordinación social; para la acción colectiva estable.

Por esto es crucial hacer hincapié en los valores cívicos que deben inspirar a un ciudadano y la necesidad de promoverlos y desarrollarlos, entre ellos, la solidaridad y la cooperación, a fin de vigorizar este espacio.

De lo contrario, nos enfrentamos a avanzar hacia una sociedad fragmentada. Para Taylor<sup>11</sup>, uno de los principales riesgos de una sociedad fragmentada, se da cuando sus ciudadanos son cada vez más incapaces de proponerse objetivos comunes y llevarlos a cabo. En una sociedad fragmentada, las personas encuentran grandes dificultades para significarse como una comunidad. Mientras más impotencia y frustración se genere para el ciudadano, podrá sentirse más atomizado. Participará en menor medida en los espacios públicos, pudiendo conducir al fracaso de la iniciativa democrática misma.

Para Patrón, la fragmentación aparece cuando las personas se ven cada vez más en una perspectiva atomizada y menos vinculante con sus ciudadanos en proyectos comunes y lealtades. Cuando la ciudadanía no se basa en principios de igualdad y dignidad, se amenaza la existencia del espacio público como un espacio de debate sobre asuntos de interés común<sup>12</sup>. La exclusión de ciertos grupos y abiertas desigualdades, generan fragmentación política y crean el riesgo de promover un modelo de convivencia individualista.

## 5.- Reflexiones finales.

En medio del debate público en torno a los enormes índices de desigualdad que enfrenta hoy nuestro país, generador de un sistema educacional que se ubica dentro de los más segregadores del mundo, donde la brecha económica aumenta y el índice GINI alcanza

---

<sup>9</sup> FERNÁNDEZ, María Ignacia. La desigualdad y los límites de ciudadanía en Chile. Revista Documentación Social. Madrid. 2005.

<sup>10</sup> SANDEL, Michael. Justicia: ¿hacemos lo que debemos?. Editorial. Debate. 2011.

<sup>11</sup> TAYLOR, Charles. Argumentos filosóficos. Ensayos sobre el conocimiento, el lenguaje y la modernidad. Editorial Paidós. 1997. Página 369.

<sup>12</sup> PATRÓN, P. Democracia y nueva articulación entre privado y público. El problema de los espacios públicos. EN: GARAY SALAMANCA, Luis Jorge. Op. Cit. Página 64.

0,52; es nuestro deber abrir los espacios a un debate teórico sobre los riesgos que representa para nuestra democracia esta desigualdad social.

No es posible hablar de ciudadanía desde una visión comunitaria - través de la cual la identidad y el vínculo de pertenencia con la sociedad política se alcanza por medio de un reconocimiento igualitario - sin realizar esfuerzos por una mayor justicia social que promueva la cooperación y la participación equitativa en los niveles básicos de vida. Sólo a través de este modo evitaremos esa temida atomización social que fragmenta la comunidad política. Sólo a través de mayor participación social alcanzaremos ese "*bien vivir*" del que hablaban los griegos.

## **Bibliografía.**

- ANDRADES, Eduardo. La Ciudadanía Romana bajo los Julio-Claudios. EN: Rev. estud. hist.-juríd. [online]. 2007, n.29, pp. 165-208. Disponible en: [http://www.scielo.cl/scielo.php?pid=s0716-4552007000100003&script=sci\\_arttext](http://www.scielo.cl/scielo.php?pid=s0716-4552007000100003&script=sci_arttext)
- SANTIAGO JUAREZ, Rodrigo. El concepto de ciudadanía en el comunitarismo EN: Revista Mexicana de Derecho Constitucional. N°23. Julio- Diciembre. 2010. Disponible en: <http://biblio.juridicas.unam.mx/revista/pdf/CuestionesConstitucionales/23/ard/ard6.pdf>
- CORTINA, Adela. Ciudadanos del mundo. Hacia una teoría de la ciudadanía. Segunda Edición. Alianza Editorial. Madrid. 1998.
- DOMINGO MORATALLA, Agustín. Ciudadanía activa y religión. Fuentes pre-políticas de la ética democrática. Editorial Encuentro. Madrid, 2011.
- FERNÁNDEZ, María Ignacia. La desigualdad y los límites de ciudadanía en Chile. Revista Documentación Social. Madrid. 2005.
- GARAY SALAMANCA, Luis Jorge. Ciudadanía. Lo público. Democracia. Textos y notas. Bogotá. 2000.
- GODOY, Oscar. La democracia en Aristóteles. Santiago. Ediciones UC. 2012
- MARSHALL, T.H. y BOTTOMORE, Tom. Ciudadanía y clase social. Alianza Editorial. Madrid. 1998.
- OVEJERO, Félix. Tres ciudadanos y el bienestar. EN: Revista de Estudios sobre el Estado y la Sociedad. ISSN 1136-2251. N° 3, 1997. Páginas 93-116.
- REANA, Adriana. Democracia, Ciudadanía y Exclusión. Una articulación posible entre republicanism y teoría de la hegemonía. Editorial Eduvim. 2009. Página 89.
- SANDEL, Michael. Justicia: ¿hacemos lo que debemos? Editorial. Debate. 2011.
- TAYLOR, Charles. El multiculturalismo y la "política del reconocimiento". México. Fondo de la Cultura Económica. 2001.
- TAYLOR, Charles. Argumentos filosóficos. Ensayos sobre el conocimiento, el lenguaje y la modernidad. Editorial Paidós. 1997.